SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADOS POR EL DS 255 (V. y U.) DE 2006 DESTINADOS A DAMNIFICADOS DE LA REGIÓN DE ATACAMA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 0709

COPIAPÓ, 22 SET. 2017

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397, (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.
5. La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017 que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016.
6. El Decreto Supremo N° 354, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 25.03.2015, que señala como zona afectada por la catástrofe derivada del mal tiempo a la Región de Atacama y dispone medidas de carácter extraordinario que indica.
7. La Resolución Exenta N° 3019 (V. y U.) de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta.
8. La Resolución Exenta N° 6718 (V. y U.) de 2015 que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el mes de julio, correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Tal Tal de la Región de Antofagasta y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
9. La Resolución Exenta N° 7524 (V. y U.) de 2015 que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el mes de agosto, correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Tal Tal de la Región de Antofagasta y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
10. La Resolución Exenta N° 300 de fecha 02 de agosto de 2016 de la Seremi Minvu Atacama que otorga primera prórroga a los subsidios otorgados en virtud de las Resoluciones Exentas N° 6718 (V. y U.) de 2015 y 7524 (V. y U.) de 2015.
11. La Resolución Exenta N° 253 de fecha 30.03.2017 de la Seremi Minvu Atacama que otorga segunda prórroga a los subsidios otorgados virtud de la Resolución Exenta N° 6718 (V. y U.) de 2015 y 7524 (V. y U.) de 2015.
12. Que en la actualidad no concurren los requisitos para proceder a su pago, las cuales no son imputables a los beneficiarios.
13. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
14. La Resolución N° 605 de fecha 15 de noviembre de 2013 y en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 152 de fecha 03 de diciembre de 2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN

OTORGASE UN NUEVO PLAZO de 180 días corridos a contar de la fecha de la presente resolución a los certificados de subsidios habitacionales individuales correspondientes a los damnificados de la Región de Atacama regulados por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 según el detalle que se expone a continuación:

Resolución Exenta de Selección	N° de beneficiarios individuales
Res. Ex. N° 6718 de 2015	268
Res. Ex. N° 7524 de 2015	187

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

GIANELLA REVELLO AGUIRRE
SECRETARIA REGIONAL (S)

RPP
TRANSCRIBIR A:
- SERVIU Región de Atacama
- Dpto. OO.HH. Serviu Atacama
- Dpto. Planes y Programas SRM
- Profesional Gestión PGC SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes SRM

N° Interno Jurídica 171/2017
Ley de Transparencia Art 7/g